



TIJUANA

El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de junio de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.3 Dictamen XXII-HDA-157/2018, relativo a solicitud de ampliaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2018, del organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO).**-----

ACTA No. 27...-----

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 09 de Marzo del año en curso, se llevó a cabo sesión ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.-----

2.- Que en fecha 23 de Abril del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-925/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento. -----

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0545/18** de fecha 24 de Abril del presente año y suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibe el expediente **XXII-573/2018** que contiene la solicitud en mención. -----

4.- Que el día 02 Mayo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano





TIJUANA

de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo a la documentación presentada por el Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), y que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 09 de Marzo de 2018, se presenta solicitud de Ampliación Presupuestal de ingresos ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de \$468,519.26, correspondiente a la aportación que hace la Secretaria de Turismo del Estado de Baja California, para llevar a cabo el "Segmento de Turismo de Romance" y que se define como todo aquel viaje que se realiza con un motivo especial en la vida de pareja, ya sea para la formalización de un compromiso, despedida de solteros,





TIJUANA

bodas, lunas de miel, aniversarios y renovación de votos y cuyas acciones tienden a promocionar a la Ciudad de Tijuana. Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal \$634,200.55 derivado a reprogramación de remanente 2017, de aportación de recursos del FIDEM los cuáles serán aplicados en artículos promocionales para el evento "México en el Corazón de México a celebrarse en el Zócalo de la CDMX, así como promocionales para "Presentación de Destino en los Ángeles" evento donde participaran líderes de Comunidades Latinas. ----- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----

- - Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), solicitud de Ampliación Automática Presupuestal a los Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$634,200.55 M.N. (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 55/100 M.N.) correspondiente a aportaciones del FIDEM. Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal de los presupuestos de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$468,519.26 M.N. (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 26/100 M.N.) de recursos provenientes del SECTURE, para quedar los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$9'714,119.81 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 81/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los dos días del mes de julio de dos mil dieciocho. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DIAZ

